

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDT-AYMARAES

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI 2600640.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
RUC N° : 20201958513
Domicilio legal : Plaza de Armas Nro. 108 Cercado Apurímac - Aymaraes – Toraya
Teléfono: : 980301995
Correo electrónico: : munitoraya2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI 2600640.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/.190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles)	S/. 171,000.00 (Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 soles)	S/. 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 03 de Noviembre del 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en caja de la Entidad sito en Plaza de Armas Nro. 108, Toraya - Aymaraes –.Apurímac

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02
- Ley N°29090 ley de regulaciones de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y D.S. N° 010-2009-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Edificaciones, Obras de Saneamiento (Del OS 010 al OS 100).
- Resoluciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) en el “Compendio de Normas sobre Saneamiento- Normas Técnicas”.
- Normas de INDECOPI.
- Normas Internacionales ISO.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos 31.03.2009.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – 20.AGOS.2011.
- Norma G-050 “Seguridad durante la Construcción” del R. N. E.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - 23.JUL.2002.
- Ley 28611 “Ley General del Ambiente”.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) N° 27446.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras) con el estado (OSCE) y su reglamento.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Documentos y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Toraya

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 181 012021

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰ (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Toraya, sito Plaza de Armas Nro. 108, Toraya - Aymaraes – Apurímac

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente forma:

- 20% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
- 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
- 40% a la presentación del Expediente Definitivo TERCER ENTREGABLE debidamente aprobado por la municipalidad y el sector (Ministerio de Agricultura y Riego), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos y con la presentación de los ejemplares finales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los entregables del expediente técnico deberá ser presentado foliado, sellado y firmado (no se admitirá post - firma) por los profesionales de acuerdo a la especialidad, según el personal mínimo requerido, en original y dos copias.
- Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3, debidamente incluido en la carpeta para planos, en formato AutoCAD (Familia AutoCAD).
- El Consultor, deberá entregar los discos compactos con los archivos correspondientes al Expediente Técnico. Dicha información deberá ser editable en su totalidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Toraya, sito Plaza de Armas Nro. 108, Toraya - Aymaraes – Apurímac.

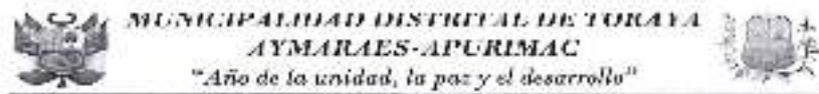
¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYOUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC* CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2800640

Toraya - Aymaraes - Apurímac
Gestión 2023-2028





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2600640

2. ANTECEDENTES

Es política de la Municipalidad Distrital de Toraya, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, para elaborar Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2600640, con lo cual se estaría promoviendo prácticas más eficientes en el uso del recurso hídrico para el sector agricultura.

La Municipalidad Distrital de Toraya, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera.

En el presente año 2022, la Municipalidad distrital de Toraya, ha considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2023; del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2600640.

Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera pertinente.

La ejecución del proyecto será financiada a través del PROGRAMA FONDO SIERA AZUL, RURAL Y PESCS

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que por la Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, establece entre otras funciones, que este Ministerio promueve la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del entonces Ministerio de Agricultura - MINAG, ahora Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, orientado a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en

El presente documento es copia certificada del expediente técnico de la obra de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDEBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2600640.
El Ing. Elio Brindano Gallati
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país ubicadas por encima de los 1 500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de pre inversión.

Que, a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e Infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-AG, se aprobó el "Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del referido Fondo, estableciendo sus características, el destino de los recursos, los criterios de selección y asignación, la forma de participación de los niveles de gobierno, el procedimiento para la selección de proyectos y estudios, y la conformación y funciones del marco organizativo que tendrá a cargo dicho Fondo, entre otros.

De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Fondo Sierra Azul, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya denominación ha sido establecida en el literal d) del artículo 19 y contemplada en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, estableciendo sus características, el destino de los recursos, los criterios de selección y asignación, la forma de participación de los niveles de gobierno, el procedimiento para la selección de proyectos de inversión pública; y, la conformación y funciones del marco organizativo que tendrá a su cargo dicho Fondo.

9. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

9.1 Ubicación del proyecto.

Región : APURIMAC
Provincia : AYMARAES
Distrito : TORAYA
Localidad : TANTA Y SARANI
Sector(es) : TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI.

Coordenadas UTM W 84.

LATITUD : 14° 03.183'S
LONGITUD : 73° 18.652'O
Región natural : Sierra
Ubigeo : 020416

Ubicación Geográfica de zona de estudio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elto Brígido Callaña
Jefe de Infraestructura

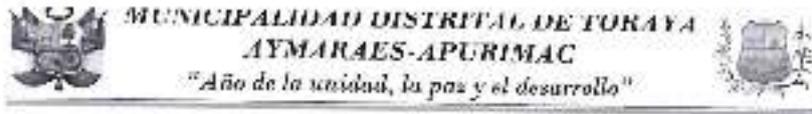


Gráfico N° 002 Ubicación geográfica del proyecto

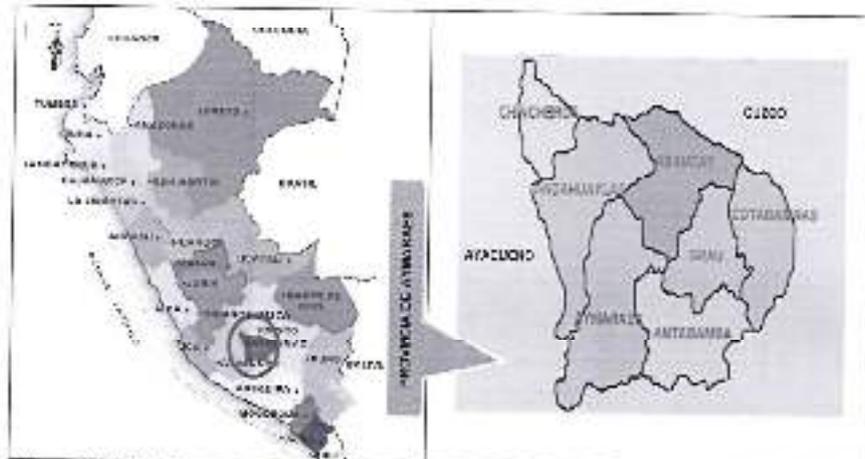


Figura No 1: Ubicación departamental del proyecto

Figura No 2: Localización de la Provincia de Aymaraes

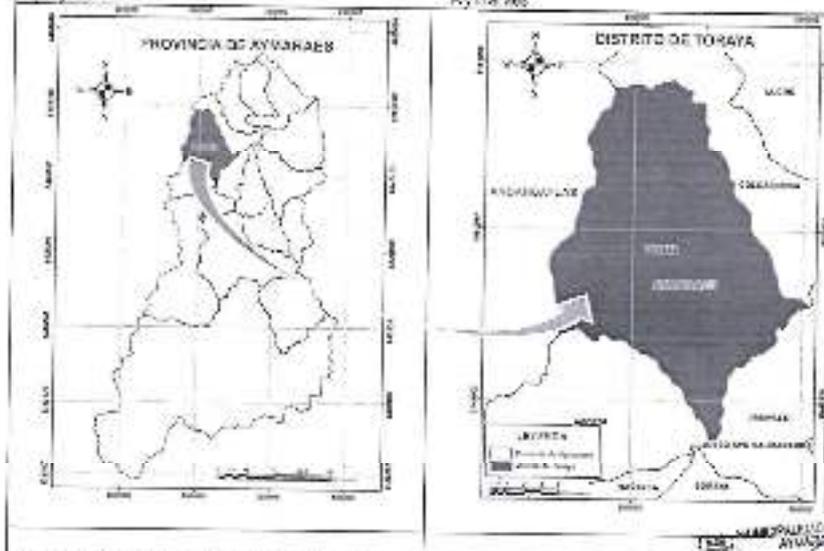
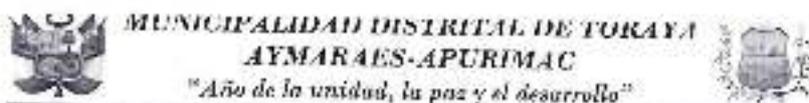


Figura No 3: Ubicación provincial del proyecto

Elaboración en Arc GIS equitativo
 Ing. Elio Balcón Callani
 CIP. 128051
 JORNALISTA DE TORAYA

3.2 Accesibilidad

La comunidad de Condebamba Tanta se encuentra ubicada en el distrito de Toraya, perteneciente a la provincia de Aymaraes, en la Región Apurímac. Está situada en el lado



nororiental de la capital de la región. Su territorio abarca alturas que van desde los 3700 metros sobre el nivel del mar. Las coordenadas geográficas del distrito se encuentran entre los 14° 02' 57" de latitud sur y los 73° 17' 35" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. El distrito de Toraya se encuentra en la región natural de la sierra, dentro de la provincia de Aymaraes, en la Región Apurímac. La conexión del proyecto con la red vial departamental y nacional se realiza a través de vías terrestres, las cuales se especifican en detalle:

Cuadro N° 036. Cuadro de vías de comunicación.

TRAMO	DISTANCIA KM	TIPO DE VÍA	TIEMPO MIN	VEHICULO
ABANCAY - San Francisco	110	ASFALTADO	1h 50min	BUS/CAMIÓN
San Francisco - Tarma	20	TRUCCA	30 min	BUS/CAMIÓN
TOTAL	30		2h 20 min	

Fecha de actualización: agosto 15 de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES - APURÍMAC
 Ing. Elio Alfonso Colletti
 JEFE DE INFRACONSTRUCCIONES

3.3 Área de Influencia y Beneficiarios

Área de Estudio

El área de estudio del proyecto comprende la comunidad de Condebamba tanto del distrito de Toraya, de la provincia de Aymaraes, región Apurímac.

Área de influencia

En la fotografía se observa el área de influencia a beneficiar y los sectores de riesgo, las mismas que alojan una gran cantidad de familias que padecen el recurso hídrico por la reducida infraestructura hidráulica.

TORAYA

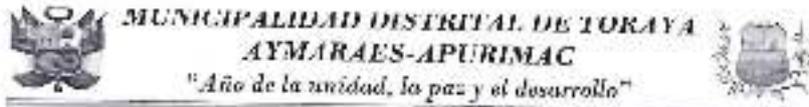
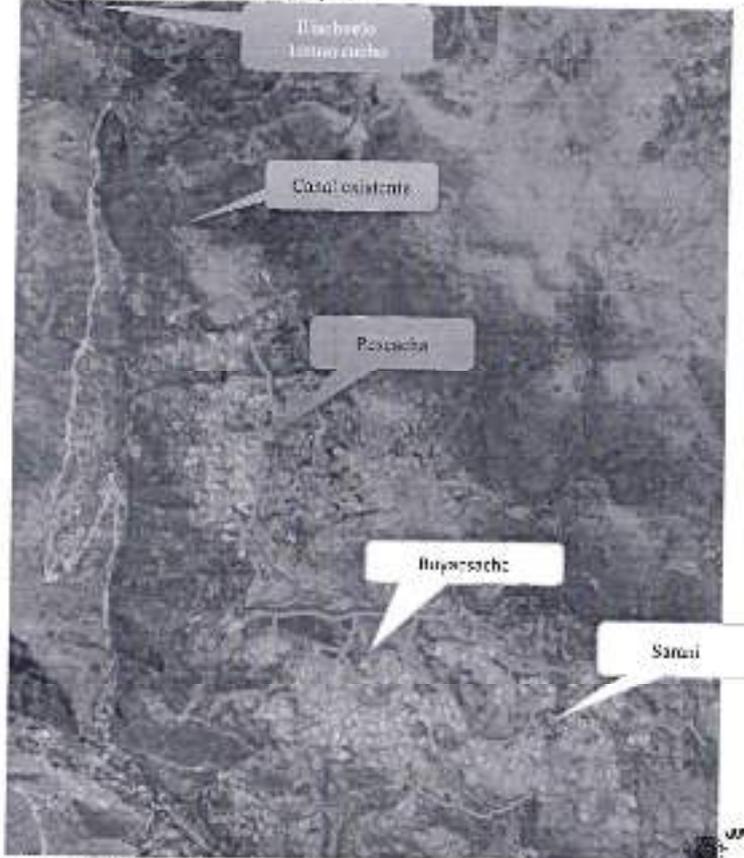


Imagen N° 001 localización del proyecto



Fuente: escaneo hemisferio- 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES-APURÍMAC
 Ing. Elio Briceño Cevallos
 DIRECTOR GENERAL DE INFRACSTRUCTURA

DESCRIPCIÓN DEL PIP

Se planteará de la siguiente forma

Item	Descripción	Und	Metraje
01	INSTALACIÓN DE SERVIDOR EN LOS SECTORES DE HUAYUQUCHO, MISQACHA, RUYACACHA Y SARASI		
01.01	DERAS PROVISIONALES	GR	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	GR	1.00
01.03	RODATORIA TIPO BARRA DE TAPAYA (1 UNO)	Und	1.00
01.04	DESARENADOR- VERTEDORO LATERAL (01 UNO)	Und	1.00
01.05	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (Km. 0+000.00 AL Km. 0+000.00)	M	5,000.00
01.06	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (Km. 0+000.00 AL Km. 0+015.00)	M	10.00
01.07	CÁMARA DE INSPECCIÓN (10 UNO)	Und	10.00
01.08	PASE AJUSTO (1=10.00MTS (01 UNO)	Und	1.00

PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01.09	CANALIA (SERVIDORA) (01 UNO)	Und	1.00
01.10	TOMA LATERAL (01 UNO)	Und	1.00
01.11	BEBEDERO (TUBO) (08 UNO)	Und	8.00
01.12	PARA VEHICULAR (03 UNO)	Und	3.00
01.13	RESERVOIRIO DE ALMACENAMIENTO V=300 00 M3 (01 UNO)	Und	1.00
01.14	FILTRO DE ANILLO DE 160mm (01 UNO)	Und	1.00
01.15	RESERVOIRIO DE ALMACENAMIENTO V=100 00 M3 (01 UNO)	Und	1.00
01.16	FILTRO DE ANILLO DE 160mm (01 UNO)	Und	1.00
01.17	RED DE DISTRIBUCION LAZARSA SANI	M	23,504.84
01.18	VALVULA REDUCTORA DE PRESION (38UNO)	Und	56.00
01.19	VALVULA DE CONTROL (10 UNO)	Und	50.00
01.20	VALVULA DE AJUSTE (01 UNO)	Und	34.00
01.21	VALVULA DE PURGA (367 UNO)	Und	367.00
01.22	HERANTES SIMPLIF (357 UNO)	Und	357.00
01.23	LATERAL DE RIEGO (2751 UNO)	Und	2,751.00
01.24	FLUTE	Und	1.00
01.25	SEGURIDAD Y SALUD	Obj	1.00
01.26	OTROS	Obj	1.00
01.27	MITIGACION AMBIENTAL Y ESTIMACION DE RIESGO	Obj	1.00
01.28	CAPACITACION	Obj	1.00

Fuente: PIM 03/2023 Banco de proyectos.

4. MARCO NORMATIVO.

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto este deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

4.1 Normas relacionadas al servicio de Consultoría

- Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Artículo 029 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (81-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N° 033-2008-EF, (en adelante El Reglamento), y sus modificaciones por Decreto Supremo N° 140-2006-EF, por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y por Decreto Supremo N° 080-2014-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y sus Reglamentos
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30114.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.


 Ing. Elío Beltrán Callaña

0000 00000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento como la Directiva del SNIP y sus modificaciones.
- Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo docente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivos disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2 Normas relacionadas a proyectos agrícolas.

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGP.
- Guía Metodológica para la identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DSPM.
- Artículos 89º, 10º y 11º del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 - 08/Sep./80.
- El Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la Ley N° 29663 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y es el Ministerio de Agricultura la encargada de dicho Fondo.
- Mediante Decreto Supremo N° 007-2013-AG Aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" y crea Grupo de Trabajo. Emitido en el diario El Peruano el Sábado, 26 de enero de 2013.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

6. FINALIDAD PÚBLICA

Es política de la Municipalidad Distrital de Toraya, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, para elaborar Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDESAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Con lo cual

Ing. Elío Briceno Callaña
2023-01-10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Utilizar datos de primer Orden (estadísticas, poblacional, visita in situ, reuniones de trabajo con la población, actas y compromisos por beneficiarios).

El expediente técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte contribuya la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia recompondrá el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la OPI emitió en su Informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requieran ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente al jefe de proyecto y al equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo de servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de sede profesional en campo y en gabinete.

8.- CONTENIDOS DEL ESTUDIO A nivel de Expediente Técnico de un proyecto de Inversión pública
Se desarrollará de acuerdo **CONTENIDOS MÍNIMOS** – que se plantea

ANEXO N° 02

INDICE DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN RIEGO TECNIFICADO PARA SU ELABORACION A NIVEL CONSTRUCTIVO

INDICE
RESUMEN

CAPITULO I: INTRODUCCION

- 1.1. Identificación: Código Único 2529227
- 1.2. Nombre Del Proyecto De Inversión Pública
- 1.3. Estructura Funcional Programática del PIP
- 1.4. De la Unidad ejecutora
- 1.4.1 Modalidad de Ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 1.4.2 Tiempo de ejecución
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Objetivos
 - 1.6.1 Objetivos Generales
 - 1.6.2 Objetivos Específicos
 - 1.6.3 Resumen de Costo del Proyecto

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
- 2.2. Ubicación Geográfica (UTM), hidrográfica y política del proyecto
- 2.3. Vías de comunicación y acceso
- 2.4. Fisiografía y climatología
- 2.5. Recurso agua y suelo
- 2.6. Características Geológicas
 - 2.6.1 GEOLOGÍA
 - 2.6.2 GEOTECNICOS
- 2.7. Características Socioeconómicas
 - 2.7.1 Población Beneficiada
 - 2.7.2 Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.7.3 Infraestructura de Servicios básicos de la Población
- 2.8. Características Agroeconómicas
 - 2.8.1 Área agrícola potencial (total) y área aprovechada
 - 2.8.2 Estructura y forma de tenencia de la tierra
 - 2.8.3 Cultivos principales y rendimientos
 - 2.8.4 Actividad pecuaria
- 2.9. Actividad Forestal y de Conservación de Suelos
- 2.10. Inventario de Infraestructura Hidráulica existente y Uso del Agua
- 2.11. Organización de los usuarios de agua

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. Agrología
 - 3.1.1 Áreas Beneficiarias
 - 3.1.2 Familias Beneficiarias
 - 3.1.3 Estudio de suelos con fines agronómicos
 - 3.1.4 Diseño Agronómico
- 3.2. Estudio de hidrología
 - 3.2.1 Descripción general de la fuente de agua
 - 3.2.2 Disponibilidad de Agua
 - 3.2.3 Demanda de Agua
 - 3.2.4 Balance Máximos oferta – demanda
 - 3.2.5 Cálculo de máximas avenidas
 - 3.2.6 Caudal de Diseño
 - 3.2.7 Calidad del Agua
- 3.3. Topografía
 - 3.3.1 Generalidades
 - 3.3.2 Objetivos
 - 3.3.3 Ubicación
 - 3.3.4 Meteorología del trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. EMO BRIGGENO GALATI
C.M. 100001
AV. DE LA INDUSTRIA 1001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 3.3.5 Levantamiento topográfico
- 3.3.6 Trabajos de campo realizados
- 3.3.7 Puntos de georeferenciación
- 3.3.8 Poligonal de apoyo
- 3.3.9 Levantamiento topográfico
- 3.3.10 Trabajo de gabinete
- 3.3.11 Descripción de los Bm's
- 3.3.12 Datos de la estación total, puntos topográficos a coordenadas totales.
- 3.4. Geología y geotécnica
 - 3.4.1 Estudio de mecánica de suelos.
 - 3.4.2 Descripción geológica de las zonas de ubicación de las obras de arte y obras proyectadas
 - 3.4.3 Identificación de la ubicación de las calicatas para obras de arte
 - 3.4.4 Estudios y ensayos para las estructuras de acuerdo a las normativas
- 3.5. Planteamiento hidráulico y diseños
 - 3.5.1 Criterios Hidráulicos del sistema de riego
 - 3.5.2 Metas Físicas
 - 3.5.3 Descripción de cada una de las obras proyectadas
 - 3.5.4 Criterios Estructurales del diseño de obras de arte
- 3.6. Planilla de Metrados
 - 3.6.1 Resumen de planilla de Metrados
 - 3.6.2 Planilla de Metrados detallado y por partidas.
 - 3.6.1 Análisis de Costos Unitarios.
 - 3.6.2 Presupuesto de Obra.
 - 3.6.3 Fórmula Polinómica
 - 3.6.4 Relación de materiales e insumos
 - 3.6.5 Cronogramas de ejecución de obra
- 3.7. Especificaciones Técnicas
 - 3.7.1 Especificaciones técnicas generales
 - 3.7.2 Especificaciones Técnicas específicas
- 3.8. Estudio de Impacto ambiental
 - 3.8.1 Identificación de impactos ambientales.
 - 3.8.2 Plan de manejo ambiental
 - 3.8.3 Análisis de riesgo y desastre
 - 3.8.4 Estudio de análisis de riesgo y desastre
 - 3.8.5 Capacitación social en el manejo y mantenimiento del sistema de riego.

103-2023-MDT-AYMARAES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
103- Elio Briceno Cevallos
CIP 14801
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA

CAPÍTULO IV: BENEFICIOS DEL PROYECTO

- 4.1. Aprobación de disponibilidad del recurso hídrico: Emitido por la Autoridad Nacional del Agua, para cada fuente de agua propuesta.
- 4.2. Acta de aceptación del proyecto: Aprobado por Asamblea General por parte de los beneficiarios (licencia social, aprobado con más de las 2/3 partes del total de la comunidad), y avalado por las autoridades locales.
- 4.3. Acta de compromiso de operación y mantenimiento: Firmado por la Junta directiva de la organización de usuarios.
- 4.4. Padrón de usuarios: Debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios, el acta deberá indicar el área de riego de cada beneficiario.
- 4.5. Acta de libre disponibilidad de terreno: Aprobado en asamblea general, firmado por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios.

FIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 4.6. El certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- 4.7. Certificación ambiental o Informe de Gestión Ambiental, según corresponda emitida por la Dirección general de Asuntos ambientales Agrarios – DGAAA.
- 4.8. Análisis de riesgo y desastre firmado por un especialista acreditado CENEPRD
- 4.9. Cotización de precios de los insumos del expediente.
- 4.10. Plan de capacitación
- 4.11. Copia de PIP viable

CAPÍTULO V:

- 5.1. Planos de ejecución
 - 5.1.1 Plano de ubicación y vías de acceso
 - 5.1.2 Plano topográfico: debe contener los RM's para el replanteo
 - 5.1.3 Plano clave: debe apreciarse la ubicación de las obras propuestas, y las áreas beneficiarias de riego, donde muestra los predios y áreas.
 - 5.1.4 Planos geológicos
 - 5.1.5 Planos de obras de arte: incluidos detalles constructivos
 - 5.1.6 Planos de obras proyectadas: incluidos detalles constructivos
 - 5.1.7 Planos del planteamiento hidráulico: debe mostrar secciones transversales de las áreas de corte y relleno del trazo de tuberías
 - 5.1.8 Plano de ubicación de las canteras.

- ANEXO 01: PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO 02: RELACION DE IMÁGENES Y MAPAS
- ANEXO 03: RESULTADOS DE LABORATORIO
- ANEXO 04: REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO
- ANEXO 05: HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS

CAPÍTULO 6. ANEXOS

- RELACION DE CUADROS
- RELACION DE FOTOGRAFÍAS
- RELACION DE LÁMINAS
- RELACION DE PLANOS
- RESULTADOS DE LABORATORIO

- Mecánica de Suelos
- Análisis Físico Químico de Suelos
- Análisis de granulométrico de agregados para diseño de mezcla (según Cantera Identificada)

REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO

- + Aferra
- Calicatas.
- Infiltración.

HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS

- Diseños Agronómicos.
- Diseños Hidráulicos.
- Diseños Estructurales.
- Diseño de mezcla de concreto



TORAYA, 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO 07 DOCUMENTOS LEGALES

- Cuotización de precios de los insumos del expediente.
- Certificado de Uso y disponibilidad de Agua otorgado por la Autoridad Local de Agua - ALA (documento de admisión de recursos hídrico o autorización de uso de agua), dejar en trámite
- PLAN MONITOREO ARQUEOLÓGICO expedido por el Instituto Nacional de Cultura, según Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28256 y Texto Único de procedimientos administrativos D.S. Nro. 022-20002 ED., dejar en trámite

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXO N° 02

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFILADO CON DISEÑOS A NIVEL CONSTRUCTIVOS

INDICE

Presentar un índice de materias del contenido del expediente técnico completo, detallando títulos de los capítulos, secciones y subtítulos; así como también, una relación de las figuras, cuadros, planos y anexos.

RESUMEN

Descripción breve sobre los aspectos más importantes del proyecto, como problemática existente, objetivos, planes alternativos que se hayan analizado y los criterios técnicos, económicos y sociales utilizados para la selección de la propuesta más conveniente.

Exponer en resumen la configuración general del conjunto de acciones que se propone ejecutar. *para lograr los objetivos y metas del proyecto, se debe indicar las metas por tipo de infraestructura que se ejecutarán con el proyecto, población, área beneficiada y el costo de obra.*

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Señalar los aspectos del problema que sustenta la selección del proyecto. Debe evitarse hacer este capítulo como otro resumen del expediente y debe responder puntos tales como ¿Por qué se seleccionó y priorizó el proyecto?, ¿Cuál es su fundamento? y ¿Cómo fue desarrollado el proyecto?.

1.1 Antecedentes

Se describirá la importancia del Proyecto respecto a los ingresos económicos de los beneficiarios, así como las gestiones realizadas para su ejecución.

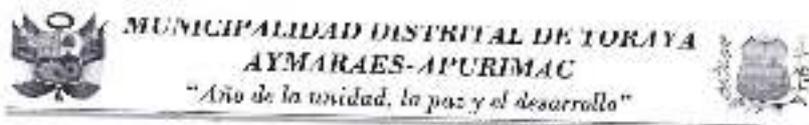
Igualmente, se expone si hubo o no participación anterior de otras instituciones en la concepción, estudio y/o ejecución total o parcial del proyecto, destacando la iniciativa comunal cuando sea producto de los beneficiarios.

Reforzar este punto con la descripción de aspectos institucionales, técnicos y de gestión relacionados para la ejecución del proyecto.

1.2 Objetivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Esteban Contreras
GERENTE DE INFRACSTRUCTURA

1138-MDT



El objetivo es la construcción de obras de infraestructura de riego, que permitirá, el incremento de la producción y productividad agrícola, estímulo para las cadenas productivas, estabilidad y mejoramiento del bienestar social, etc.
Debe contener un argumento amplio y cuantificado en relación a los fines específicos del proyecto.

CAPÍTULO II. SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DEL PROYECTO

Describir las condiciones físicas, sociales y culturales preexistentes en el área donde se ubicará el proyecto, en base a un diagnóstico de campo. Explicar los problemas y las causas que impiden el desarrollo agropecuario y/o social de la zona del proyecto, indicando las acciones a realizar para dar respuesta o solución a tal situación en concordancia del perfil aprobado y/o viable.

2.1 Características Físicas Generales

2.1.1 Ubicación Geográfica, Hidrográfica y Política del Proyecto

Indicar la ubicación geográfica en UTM del área del proyecto, incluyendo sus límites en longitud, latitud, altitud, cuenca hidrográfica, subcuenca, microcuenca y cuencas vecinas.

Presentar su ubicación con mapas georreferenciados.

Políticamente indicar la región, departamento, provincia, distrito, localidad, sector, caserío y comunidad, según corresponda.

2.1.2 Vías de Comunicación y Acceso.

Definir las vías de acceso, rutas y medios de transporte para llegar tanto a la zona del proyecto como a las obras que lo componen, indicando el tiempo y las distancias aproximadas desde los principales centros poblados, en horas y kilómetros respectivamente.

2.1.3 Fisiografía y Climatología.

Describir en forma general los tipos de paisajes, características topográficas locales y aspectos climatológicos.

2.1.4 Recursos Agua y Suelo.

Se describirá la potencialidad, aprovechamiento actual y posibilidades de desarrollo de los recursos agua y suelo existentes en el ámbito del proyecto.

Se evaluará la cantidad, tiempo y frecuencia de aplicación del agua para riego que vienen utilizando los usuarios por campaña agrícola, relacionados al área de conducción y formas de distribución entre los usuarios.

Se estimará el potencial de los suelos agrícolas en relación a su aptitud de uso con fines de riego, determinando el área total de tierras cultivables y el área que será beneficiada con el Proyecto, como mejoramiento y/o incorporación.

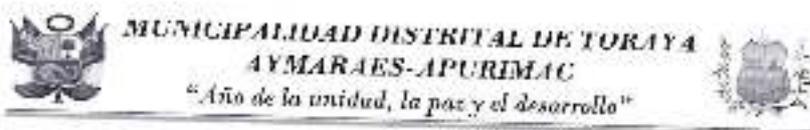
2.1.5 Características Geológicas

Describir las características geológicas regionales de la microcuenca en relación a la zona del proyecto, tomando como fuente de consulta la información que proporciona el INGEMMET.

Evaluación geológica local de superficie del área del proyecto, como aspectos geológicos, litológicos, geas estructurales y geodinámica externa.


Ing. Elío Brindino Gallardo
Ingeniero en Geología
Asesor de Ingresos y Estructura

1108 MDT



2.2 Características Socioeconómicas

Se evaluarán brevemente las principales características socioeconómicas de los beneficiarios y su relación con el proyecto.

Indicar el número de habitantes de los sectores beneficiarios, población económicamente activa, formas de organización para el trabajo, así como la existencia de probables flujos migratorios, precisando sus causas y las épocas en las que se producen.

Describir las principales actividades económicas y productivas de los beneficiarios, indicando además los servicios públicos con que cuenta (salud, educación, vivienda, transporte, mercado, comunicaciones, etc.) y la infraestructura de la que dispone.

2.3 Características Agroeconómicas

La determinación del área beneficiada con el proyecto se sustentará según padrón de beneficiarios certificado por una autoridad local (alcalde y/o gobernador) y un mapeo del área de influencia.

Para la situación actual, establecer la tédula y calendario de los principales cultivos de la zona indicando fechas de siembra y cosecha, duración de los períodos vegetativos, superficies cultivadas, rendimientos promedios y precios en chacra.

Describir las características generales de la actividad pecuaria.

Indicar las facilidades o condiciones para el acceso a créditos y si existen instituciones que brinden capacitación en aspectos de producción agropecuaria.

Asimismo, se describirá la infraestructura productiva, de distribución y mecanismos de comercialización existentes.

2.4 Actividad Forestal y de Conservación de Suelos

Se describirán brevemente las actividades de forestación y conservación de suelos en el ámbito de interés del proyecto, así como la necesidad de realizar o intensificar dichas actividades dentro del área de influencia de la obra.

2.5 Inventario de Infraestructura Hidráulica Existente y Uso del Agua

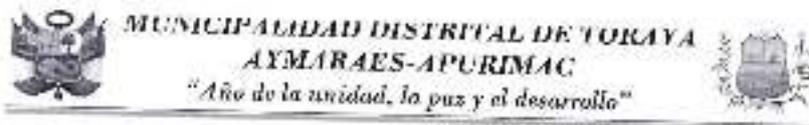
Identificar las estructuras que conforman el sistema hidráulico existente, por fuente de agua, describiendo sus características principales como capacidad, área de servicio, número de usuarios, estado de conservación, tipo de material de construcción y problemas de funcionamiento, de manera tal que la propuesta técnica del proyecto sea compatible con la problemática diagnosticada, constituyéndose en la solución más conveniente.

2.6 Organización de los Usuarios de Agua

Describir cómo están organizados los usuarios de agua tanto en lo que respecta a la distribución, mantenimiento de la infraestructura como a pagos de tarifas o cuotas. Precisar si existe la presencia del Ministerio de Agricultura y si cuentan con la autorización de uso de agua por la Autoridad Local de Aguas del lugar.

COPIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elie Gregorio Córdova
CUI: 245041
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA

TDR-MIT



CAPÍTULO III. INGENIERÍA DEL PROYECTO

Sobre la base del análisis y evaluación de la información básica recopilada durante la fase de campo y/o revisión de estudios y documentos técnicos existentes, se seleccionará y sustentará la alternativa técnico – económica para el sistema hidráulico del proyecto.

Esta fase consiste en desarrollar la Ingeniería del Proyecto para la alternativa seleccionada, en base a los siguientes aspectos:

3.1 Agrología

3.1.1 Área Beneficiada

Se determinará en base a la información del ítem. 2.3, la superficie agrícola (indicando el área en hectáreas) con posibilidad de ser beneficiada con la ejecución del proyecto, definiendo en forma precisa áreas de mejoramiento y de incorporación al riego.

3.1.2 Aptitud de Riego

Se describirán las características morfológicas y de calidad de los suelos del proyecto, desde el punto de vista agrícola, precisando sus restricciones, propiedades o aptitud de uso para el riego.

3.1.3 Cédula y Calendario de Cultivos

En función a los ítems 3.1.1 y 3.1.2 establecer la cédula y calendario de cultivos para el proyecto, teniendo en cuenta las campañas agrícolas dentro del año hidrológico, fechas de siembra y cosecha, duración de los períodos vegetativos y superficies cultivadas.

3.2 Hidrología

3.2.1 Disponibilidad de Agua

La disponibilidad de agua se establecerá en base a un registro de afloras de la fuente de agua a nivel de la captación, el cual debe comprender necesariamente al período de estiaje, así como a una evaluación de la cuenca hidrográfica, información hidrometeorológica, uso actual del agua y derechos de terceros.

En caso de fuentes subterráneas o subsuperficiales, se realizará un reconocimiento hidrogeológico para identificar la naturaleza de la fuente, intensidad de recarga, profundidad y sentido de escurrimiento de la napa freática; utilizando información de caudales para diferentes períodos en el año hidrológico.

3.2.2 Demanda de Agua

Se calculará las necesidades de agua del proyecto utilizando la información del ítem 3.1.3 y factores aeroclimáticos de la zona dentro un año hidrológico, estableciendo módulos de riego de acuerdo a los períodos y cultivos que se desarrollarán con la puesta en marcha del proyecto.

3.2.3 Balace Hídrico

En función de la Oferta y de la Demanda realizar el Balance Hídrico correspondiente.

3.2.4 Caudal de Diseño

La metodología a utilizar para sustentar el caudal de diseño y el tamaño del proyecto será la del balance hídrico para un año hidrológico, sustentado con información de los ítems 3.2.1 y 3.2.2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Briceño Calleffi
CIP/13501
JEFE DE INGENIERÍA

13/04/2023



La demanda de agua del proyecto deberá ser satisfecha con la disponibilidad del recurso obtenido de la fuente hídrica para todos los periodos del calendario agrícola.

3.2.5 Calidad del Agua

Presentar datos sobre la calidad del agua de acuerdo al uso que se le dará en el proyecto, indicando la fecha del muestreo y análisis, adjuntando los resultados de laboratorios oficiales o particulares aceptados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA.

En caso de proyectos de riego, la calidad del agua estará referida al uso agrícola mediante análisis físico-químico.

3.3 Topografía

Se deberá efectuar los trabajos topográficos de las áreas de emplazamiento de las estructuras proyectadas a curvas de nivel, utilizando equipo de Ingeniería (Estación Total) y siguiendo las normas técnicas establecidas para cada caso.

Los planos topográficos con fines de diseño a nivel constructivo, debe reflejar todos los detalles del terreno; deberán graficarse a escalas técnicas determinadas en el ítem 3.5 del presente Capítulo, según tipo de obra y se presentarán en formatos estándares. Deben presentarse las tablas de control alimétrico y de control vertical, de cada una de las obras que conformen el planteamiento hidráulico.

3.4 Geología y Geotecnia

3.4.1 Mecánica de Suelos

La evaluación de mecánica de suelos en todos los proyectos de infraestructura de riego tiene carácter obligatorio para obras de reservorios, captaciones acueductos y minipresas, con el objetivo de garantizar la estabilidad de las obras mediante un adecuado dimensionamiento de las estructuras y uso de los materiales; se determinará la capacidad admisible del terreno, profundidad y ancho de cimentación y otras consideraciones necesarias. La evaluación debe estar sustentada en base a información de campo y resultados de laboratorio de mecánica de suelos y roca.

En caso de canales, sobre una base topográfica del trazo o perfil longitudinal, se describirá la clasificación del terreno, estimando el espesor de los materiales de cobertura con fines de movimiento de tierras como roca fija, roca suelta y suelos, describiendo al perfil del suelo, identificando los cruces de quebradas, evaluando la necesidad de construir obras de arte y describiendo sus condiciones de cimentación.

Para reservorios, obras especiales y minipresas se describirá la geología local del sitio proyectado para la obra, detallando aspectos geomorfológicos, litológicos, geoestructurales y geodinámicos externos. La apertura de calicatas se ejecutará para conocer las condiciones del subsuelo donde se cimentarán las estructuras, describiendo el perfil del suelo y extrayendo muestras para los ensayos correspondientes.

El número de puntos a investigar para este último caso será como mínimo tres (03) distribuidos uniformemente sobre el sitio de emplazamiento.


Ing. Elso Pinedo Guillén
CIP: 105081
1998 INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Toda vez que al movimiento de tierras para acondicionamiento de la caja de reservorio se hará con maquinaria, la profundidad mínima de las calcatas serán 2m.

Los ensayos de mecánica de suelo serán de tipo estándar, como análisis granulométrico, límites de Atterberg, clasificados SUCS, contenido de humedad y pesos específicos de sólidos; de tipo especial, como compresión simple, corte directo o triaxial, dependiendo de la complejidad del suelo.

3.4.2 Fenómenos de Geodinámica Externa

En los casos que las obras se ubiquen en taludes o terrenos inclinados, es importante evaluar las condiciones de estabilidad de taludes, fenómenos de deslizamientos, asentamientos y/o derrumbes que comprometen la seguridad física de la obra proyectada, debiéndose recomendar las medidas técnicas para garantizar la vida útil de la obra.

La descripción de los aspectos geomorfológicos, litológicos y geobstructurales complementarán la mejor información sobre el origen, magnitud y consecuencias del fenómeno, para tomar las medidas de prevención y de seguridad física del área comprometida.

3.4.3 Canteras y Materiales de Construcción

En base a un reconocimiento geológico, se realizará la identificación, evaluación y ubicación de los materiales de construcción, como son las posibles canteras de rocas, agregados finos y gruesos, arcillas y otros, así como la cantidad y calidad de estos materiales, indicando en forma aproximada el volumen y la distancia al lugar de emplazamiento de las estructuras proyectadas. Deberá presentarse un croquis de ubicación de canteras con información de distancias y tiempos de recorrido hasta pie de obra.

Es conveniente evaluar el origen y calidad de los agregados a utilizarse en el proyecto, para cuyo efecto deberá enviarse muestras para ensayos de laboratorio y obtener resultados como análisis granulométrico, estabilidad y absorción. También debe evaluarse la calidad del agua a utilizarse para la construcción de la obra.

El costo de rocas y agregados corresponderá a un análisis de costo unitario de acopio y traslado en caso de formar parte de los trabajos del proyecto y, si es adquirido en forma directa a un proveedor, el costo será sustentado con la cotización respectiva.

Asimismo, se identificará la disponibilidad de madera y otros materiales del lugar que puedan usarse en la obra.

3.5 Planteamiento Hidráulico y Diseños

3.5.1 Planificación Física

Consiste en plantear en forma concreta y precisa el esquema hidráulico del proyecto fundamentado en los resultados obtenidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del presente Capítulo.

El Planteamiento Hidráulico debe describirse al tipo de proyecto materia de la consultoría, observando el marco técnico que a continuación se detalla.

- ✓ Mejoramiento, rehabilitación y/o construcción de Canales abiertos y cerrados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Brizano Gallardo
CIP. 45031
1998 DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA

IMP. 3450



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estarán referidas fundamentalmente a canales abiertos y cerrados en los cuales el fluido circula debido a la acción de la gravedad y su propio peso, la energía hidrostática del flujo es producto de los desniveles topográficos existentes en su trayectoria.

Quando el agua fluye sin presión los criterios de diseño deben considerar velocidades mínimas de sedimentación y máxima de erosión, así como condiciones de mínima infiltración y máxima eficiencia hidráulica.

La evaluación geológica de superficie debe permitir clasificar el terreno (roca fija, roca suelta y suelo), detectar zonas inestables y cruces de quebradas con posibilidad de construir obras de arte. Se investigará el subsuelo por medio de calicatas distanciadas convenientemente teniendo los criterios técnicos para definir el tipo de sección y revestimiento del canal.

Quando se trate de pequeños caudales en zonas de topografía accidentadas, se evaluará la conveniencia de conducir el agua mediante tuberías por factibilidad en el transporte e instalación y costos, para cada caso se deben verificarse estas ventajas y fundamentalmente mediante un adecuado diseño hidráulico.

La conducción del agua a presión mediante tuberías se proyectará solo en los casos de instalación de sistemas de riego presurizado, para lo cual debe verificarse la disponibilidad de una cantidad de energía "natural" suficiente y un manejo adecuado de las pérdidas por fricción, cuyo sustento se presentará en los cuadros y planos de presiones del tendido.

Quando se trate de conductos cerrados se debe seleccionar utilizando criterios económicos y técnicos el diámetro y la clase de tubería, analizando alternativas de conducción estableciendo estructuras de disipación, control y limpia.

En caso de canales nuevos se efectuará el trazo de la poligonal de su alineamiento con pendientes variable dentro límites de velocidad y cantidad de energía, sobre la que se correrá una nivelación longitudinal en una faja de ancho determinado y levantará secciones transversales cada 20m como máximo.

Generalmente, el punto de inicio de trazo se produce en la zona de captación o derivación de la línea de conducción principal y seleccionando un valor adecuado para la pendiente, se trazará la ruta de la línea tomando en cuenta la ubicación de los terrenos de cultivo.

En casos de mejoramiento se hará un reconocimiento de todo el recorrido de la línea de conducción, evaluando las condiciones actuales de funcionamiento y las causas de baja eficiencia. Las pérdidas de agua en la línea de conducción se sustentarán mediante aforos diferenciales definiendo tramos críticos, sobre cuya base se levantará el perfil longitudinal y secciones transversales cada 20m como máximo.

En las líneas nuevas o de mejoramiento se identificará y evaluará las zonas de cruces de quebradas y la necesidad de construir obras de arte en su recorrido, dependiendo de su magnitud e importancia tendrán levantamiento topográfico y geotécnico específico con fines de diseño.

La captación de del agua se definirá en función al tipo de fuente hídrica, caudal de derivación y condiciones físicas del sitio de toma, toda propuesta en este tipo de obra desde una simple

100
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Orlando Culliani



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



captación hasta una bocanoma clásica debe presentar un fundamento técnico sobre su concepción (hidrología, topográfica, geotécnica y diseño).

Bocanomas clásicas con estructuras de encauce, remanso, alivio, aducción, regulación y limpia serán concebidas de acuerdo al caudal del proyecto, tipo de fuente, emplazamiento, etc. y el tratamiento y la evaluación de la propuesta será el correspondiente a una estructura especial, en cuyo caso la información requerida será: topografía a detalle de la zona de captación; caudales máximos, mínimos y de diseño; reconocimiento geológico con identificación de materiales de préstamo, canteras y geodinámica externa, mecánica de suelos con fines de cimentación con apertura de calcatas y toma de muestras (capacidad admisible y profundidad de excavación) y diseños (hidráulicos y estructurales).

En caso de fuentes subterráneas o subsuperficiales dependiendo de la Tierra se describirá la morfología del trazo de la línea de conducción, evaluando los materiales de cobertura e identificando sectores con problemas de inestabilidad de taludes, y clasificando el terreno como roca fija, roca suelta y suelos indicando su longitud y progresivas.

La fundamentación de la propuesta técnica en ambos casos se realizará con la presentación del expediente técnico conteniendo la memoria descriptiva y como anexos los resultados de los ensayos de laboratorio, metrados, planilla de movimientos de tierra, registros de calcatas, balance de agua, aforos, hojas de cálculos de diseño de la línea de conducción y obras de arte, y un juego de planos a nivel constructivo firmados por el Ing. Proyectista colegiado consistentes en:

- Ubicación general del proyecto, escala 1/100,000.
- Planteamiento hidráulico del proyecto, escala 1/25,000.
- Perfil longitudinal, escala vertical 1/200 y horizontal 1/2,000.
- Trazo foja de la línea de conducción, escala 1/2,000
- Secciones transversales, escala 1/100 detallando corte/ relleno
- Plano de ingeniería de detalle de obras de arte, escala objetiva.

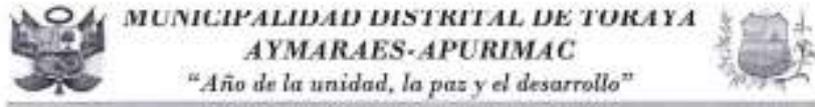
✓ **Mejoramiento y/o Construcción de Reservorios**

Para el caso de estructuras nuevas, la zona de emplazamiento se elegirá en base a un reconocimiento del terreno examinando la calidad del suelo para cimentación, morfología del relieve y cercanía al área de servicio, así como la seguridad física de la obra en relación a deslizamientos, derrumbes, asentamientos y/o huaycos, descartándose zonas con relleno, quevedades, grietas y con depósitos de materiales orgánicos.

Determinada la ubicación del reservorio se procederá al levantamiento plan alimétrico de la zona de emplazamiento de la obra y estructuras colaterales; en función al volumen de almacenamiento y configuración del terreno, se establecerá su dimensionamiento y orientación. Las estructuras colaterales se definirán en base a necesidades de control, regulación, mantenimiento y operación del sistema.

Se realizará un levantamiento geológico del área del reservorio proyectada indicando las unidades geológicas, morfológicas, estabilidad de taludes, etc., acompañando secciones y perfiles geológico-geotécnicos. Para la investigación del subsuelo se ejecutarán un mínimo de tres (03) calcatas con profundidades mínimas que cubran la zona activa de la cimentación, se realizará la descripción del perfil del suelo y ejecutarán ensayos in situ como densidad natural y extracción de muestras, ya sea inalterada o alterada para la evaluación de mecánica de suelos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Ojeda Castell
C.P. 242021



Las muestras de suelo obtenidas en el campo, deberán ser ensayadas en Laboratorios de Mecánica de Suelos y Roca oficiales o particulares acreditadas, a fin de obtener las constantes físicas y parámetros de deformación.

Los materiales utilizados en la construcción de pequeños reservorios serán de concreto armado, ciclópeo, mampostería o albañilería de piedra o geosintéticos, dependiendo del soporte del subsuelo, impermeabilidad del vaso, disponibilidad de materiales de construcción, relieve y estabilidad de la zona, costo y altura de almacenamiento.

El diseño del muro perimétrico del reservorio se efectuará seleccionando una sección transversal en función a la capacidad admisible del terreno, altura efectiva y total del mismo, y se evaluará su estabilidad para los estados lleno y vacío, así como para casos de rellenos sobre el paramento externo.

El volumen de almacenamiento del reservorio se determinará en base al caudal de diseño, tiempo y frecuencia de riego, usos y costumbres, clima y área de servicio, a partir del cual se debe establecer las necesidades de regulación, proponiendo una operación del sistema teniendo en cuenta la nueva oferta de agua.

Para el caso de mejoramiento o rehabilitación de reservorios, se recopilarán, analizarán y evaluarán las causas que motivaron su deterioro, afectación física y deficiencias de funcionamiento, planteando soluciones compatibles a las condiciones topográficas, hidráulicas, geológicas y geotécnicas de la zona de emplazamiento de la obra.

El fundamento de la propuesta se realizará con la presentación del expediente técnico conteniendo Memoria Descriptiva detallando los estudios e investigaciones básicas que sustenten la viabilidad técnica de la obra y como anexos los resultados de los ensayos de laboratorio, registro de calicatas, cálculos de estabilidad, informe técnico de geología y geotecnia, balance de agua, afloros, especificaciones técnicas, hojas de cálculo de diseño del reservorio y obras de arte, y un juego de planos a nivel constructivo, firmados por el Ingeniero Proyectista Colegiado, consistentes en:

- Ubicación general del proyecto, escala 1/100,000.
- Planteamiento hidráulico del proyecto, escala objetiva.
- Plano de planta sobre una base topográfica a curvas de nivel, escala 1/2,000.
- Secciones transversales y longitudinales, escala 1/100 y/o 1/200
- Plano de ingeniería de detalle a escala objetiva.

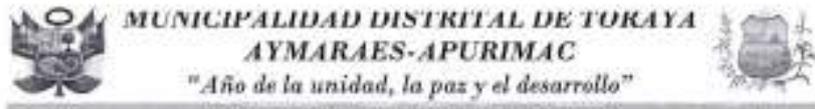
Todos los tipos de reservorios deberán tener como elemento de seguridad un cerco perimétrico con su puerta respectiva.

✓ **Construcción de Obras Especiales**

Son obras que por la función que cumplen dentro de un sistema de riego y/o por su magnitud, requieren un diseño específico fundamentado necesariamente en levantamiento topográfico a detalle e investigación localizados de campo.

El nivel de detalle de los estudios básicos consistentes en geología, mecánica de suelos, hidrogeología e hidrología estarán en función a la complejidad en el diseño de la estructura, pudiéndose requerir la participación especializada en cada tema.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURÍMAC
Ing. Elio Briceño Callali
Cup. 144051
JEFE DE INFRAESTRUCTURA



La conceptualización y el diseño dependerá del criterio profesional y experiencia del proyectista, sustentando obligatoriamente en información básica y trabajos de campo generalmente en este rubro están considerados: bocatomas, sifones y acueductos con capacidades de trabajo mayores a 0.50 m³/seg., túneles, pozos tubulares, estaciones de bombeo y rebombeo.

Para sustentar técnicamente la concepción y diseño de la estructura propuesta se levantará la morfología de la zona de emplazamiento a escala 1/2000 con curvas equidistantes cada metro, investigación de mecánica de suelos mediante la apertura de calicatas y muestreo hasta niveles de cimentación y ensayos en laboratorio, producción de avenidas máximas, así como la seguridad física de la obra en relación a deslizamientos, derrumbes, asentamientos y/o huaycos.

La fundamentación de la propuesta técnica en ambos casos se realizará con la presentación del Expediente Técnico detallando los estudios e investigaciones básicas que sustenten la viabilidad técnica de la obra y como anexos los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, registros hidrológicos, registro de calicatas, aforos, hojas de cálculos de diseño y un juego de planos a nivel constructivo firmados por el Ingeniero Proyectista Colegiado, consistentes en:

- Ubicación general del proyecto, escala 1/25,000 ó 1/100,000.
- Plano de planta sobre una base topográfica, escala 1/2,000.
- Plano de corte y secciones, escala 1/100 y/o 1/200
- Plano de ingeniería de detalle a escala objetiva.

En el caso de mejoramiento y/o rehabilitación de estructura existentes, el ítem 2.5 del Capítulo II debe detallar con precisión el estado en que se encuentra la infraestructura y en el presente Capítulo describir las estructuras propuestas para modificar y/o replantear el esquema original, fundamentado en un diseño hidráulico y estructural de cada una de las estructuras previstas.

3.5.2 Dimensionamiento y Cálculos Justificatorios.

Cada estructura del esquema hidráulico definida, será dimensionada en base a un diseño hidráulico y estructural específico, cuyos resultados serán expuestos en forma resumida en este punto y los cálculos justificatorios presentados en el anexo respectivo.

Describir los criterios técnicos de diseño y seguridad que se tomaron en cuenta para la concepción de cada estructura proyectada, las que deben ser sustentadas con las hojas de cálculo de cada diseño.

3.5.3 Metas Físicas

Indicar las metas físicas del proyecto en términos de número y tipo de estructuras propuestas.

Exponer las metas totales definiendo las medidas cualitativas y cuantitativas de los resultados que se espera obtener y que justifiquen la ejecución del proyecto, como puede ser el incremento de la producción, ampliación de superficie de terreno a mejorar y/o incorporar a la agricultura, número de familias beneficiarias, número de jornales necesarios para la etapa de construcción y operación del sistema propuesto.

3.5.4 Descripción de las Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURÍMAC
Ing. Elio Bribeño Callali
PROFESOR I
INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Todas las estructuras materia de la inversión deben ser descritas en forma detallada, de tal manera que se pueda apreciar y conocer el tipo de estructura, sus características, ubicación, funcionamiento hidráulico, etc.

Las características de las estructuras y su ubicación deben ser plasmados en los planos de diseño respectivos en planta, elevación y cortes de detalle, a escalas técnicas convenientes como las establecidas en el numeral 3.5.1 del presente capítulo; así como, la clasificación de los materiales de construcción, que permitan apreciar y comprender la concepción de cada una de las estructuras proyectadas.

En base a los planos de obra elaborados para cada estructura, se describirá el funcionamiento hidráulico y estructural de cada una de ellas, estableciéndose los criterios, análisis, fundamentos y parámetros que se tomaron para su diseño.

3.6 Metrados, Costos y Presupuesto

3.6.1 Metrados

Para toda obra proyectada se debe formular necesariamente la planilla de metrados de todas las partidas a considerar en el presupuesto y por tipo de estructura.

El presupuesto será consignado mediante rubros y cada rubro a su vez, definido por partidas específicas debidamente codificadas, basadas en los metrados de cada estructura en un orden convenientemente pre-establecido, anotando en los cuadros de metrados las medidas tomadas de los planos de diseño.

Cada partida debe considerar la mano de obra, materiales y herramientas por separado; a su vez se debe desagregar la mano de obra en especializada y no especializada, entendiéndose por mano de obra especializada, aquella que realiza el personal obrero designado como maestro de obra, operario u oficial; y como mano de obra no especializada, aquella que realiza actividades dirigidas, calificándolo como peón.

En el caso de aporte de mano de obra comunal será valorizado por separado.

Para el caso del movimiento de tierras de las obras proyectadas, se elaborará las planillas de volúmenes de corte y relleno basados en los perfiles longitudinales y secciones transversales del terreno, de acuerdo a la clasificación de suelos.

3.6.2 Análisis de Costos Unitarios

Los análisis de costos unitarios se efectuarán en función a una elección acertada de valores en cuanto al aporte de insumos, materiales, tipo de mano de obra y sus rendimientos locales, maquinaria y equipo con sus respectivos rendimientos, con los correspondientes precios unitarios puestos en obra incluyendo los jornales de sus operarios.

Indicar la fecha de elaboración de los análisis de costos unitarios y su magnitud en moneda nacional.

3.6.3 Presupuesto de Obra

Con los metrados de cada estructura considerada en el proyecto y los costos unitarios de las partidas correspondientes, se procederá a elaborar el presupuesto directo e indirectos de obra desagregado en costos parciales y totales por estructura.

Los costos indirectos se calcularán considerando un porcentaje de los costos directos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

Ing. Elio Ericoño Callani
DIP. 138053
JEFE DE INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



que cumplirán los elementos estructurales y la propia obra; adecuándose a las dimensiones y requisitos establecidos en los diseños correspondientes, incluyendo dimensiones, espesores, materiales, etc. y a las condiciones reales de la zona.

Evitar la inclusión de lineamientos y procedimientos técnicos que no estén referidos a la ejecución de la(s) obra(s) proyectada(s).

Se valorará la utilización de la tecnología apropiada que emplee materiales y habilidades locales que reduzcan los costos y que sean aceptados por los beneficiarios.

Se indicarán las pruebas y ensayos que deberán implementarse en la etapa de ejecución de obras con fines de verificación de resistencia y/o comportamiento físico mecánico de concretos y materiales en general.

3.8 Impacto Ambiental

Se identificarán y describirán los principales impactos al entorno ambiental que se derivarán de la ejecución de las obras de infraestructura, evaluándose su magnitud, duración, etc. De ser necesario, se propondrán medidas de prevención y mitigación de los impactos negativos, estimándose sus costos, que serán considerados dentro del costo directo de obra, siendo una actividad relevante a tomar en cuenta la reforestación con especies nativas del área circundante a la(s) obra(s).

CAPÍTULO IV. BENEFICIOS DEL PROYECTO

4.1. Agro economía

4.1.1. Beneficios esperados

Indicar los beneficios los beneficiarios que se espera alcanzar con el proyecto, principalmente en términos aumento de la producción y productividad como consecuencia de la seguridad de abastecimiento de agua para riego.

4.2. Socioeconomía

4.2. Beneficios del proyecto

Cuantificar el número de beneficiarios que se espera mejore, su situación directamente como consecuencia de la ejecución del proyecto.

4.3.1. Aceptación del proyecto

Describir si los pobladores muestran interés, consideran necesario y aceptan la ejecución del proyecto. De ser así, posteriormente se deberá sustentar esta ejecución, con un acta de Asamblea General de los beneficiarios.

4.3.2. Participación de los beneficiarios

Definir la cantidad y periodos de disponibilidad de hombres / días necesarios para la etapa de ejecución de las obras y analizar comparativamente sus ventajas o desventajas con el número de beneficiarios del proyecto.

4.3.3. Incremento del empleo, producción y Productividad

Estimar la cantidad de hombres/días que tendrá ocupación como consecuencia de la ejecución de las obras y el mejor aprovechamiento de las tierras del proyecto.

CAPÍTULO V. ANEXOS

- RELACION DE CUADROS
- RELACION DE FOTOGRAFÍAS
- RELACION DE LÁMINAS
- RELACION DE PLANOS
- RESULTADOS DE LABORATORIO

COE MUNICIPAL DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Espinoza Callaña
PRO. 140051
JEFE DE INGENIERÍA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Mecánica de Suelos
- Análisis de Calidad del Agua
- Análisis Físico Químico de Suelos
- Análisis de granulométrica de agregados para diseño de mezcla [según Cantera identificada]
- **REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO**
 - Alarros
 - Calicatas
 - Infiltración
 - Sondeos
- **HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS**
 - Diseños Agronómicos.
 - Diseños Hidráulicos.
 - Diseños Estructurales.
 - Diseño de mezcla de concreto
- **DOCUMENTOS LEGALES COMPLEMENTARIOS**
 - Copia de Ficha de inversión Vial
 - Acta de identificación y selección del lugar donde se construirá la obra, con el "Vº" del jefe de la Agencia de AGRO RURAL, Autoridad Local y Beneficiarios
 - Acta de compromisos de operación, Mantenimiento y aporte comunal legalizado.
 - Padrón de beneficiarios certificado la Agencia Agraria de la Dirección regional Agraria o Autoridad Local de Agua (ALA).
 - Actas legalizadas y firmadas de libre disponibilidad de terreno o entrega del mismo donde se construirá las obras.
 - Copia legalizada del DNI del Comité de obra.
 - Cotización de precios de los insumos del expediente.
 - Certificado de Uso y disponibilidad de Agua otorgado por la Autoridad Local de Agua - ALA (documento de acreditación de recursos hídrico o autorización de uso de agua), dejar en trámite
 - Certificado de inexistencia de restos arqueológicos expedido por el Instituto Nacional de Cultura - CIRA, según Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y Texto único de procedimientos administrativos U.S. Nro. 022-20002-ED, dejar en trámite
 - Informe de Gestión Ambiental, dejar en trámite.
- g. *De Otras Actividades Complementarias.*

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Ejecutora, Gobierno Local, para completar la información que se requiere adjuntar al expediente técnico:

 - Promover la participación de los beneficiarios para los aspectos de compromisos de parte de los beneficiarios que deberán constar en Actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.

El Consultor revisará toda la documentación relacionada con la formulación del expediente técnico del Proyecto, la cual forma parte de los alcances de los estudios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Consultor deberá comunicar con anticipación de acuerdo al contrato cuando se realice el trabajo de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, para:

- Recopilar información que pueda servir en la formulación del estudio.
- Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.
- El servicio que brindará el consultor será evaluada por la oficina de infraestructura de la municipalidad plazo máximo de 10 días para realizar las observaciones del expediente técnico presentado por el consultor.
- La presentación del expediente será entregada por mesa de partes de la municipalidad Distrital de Toraya y derivado a la oficina de DIAR para su revisión y aprobación.
- De tener observaciones la Municipalidad distrital Toraya comunicara al consultor para el levantamiento de observaciones.
- El consultor tendrá Diez (10) días calendario para subsanar o aclarar las observaciones efectuadas por la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano, presentando en Original y Copia el Levantamiento de observaciones
- El Consultor deberá efectuar la presentación conteniendo la información establecida en el presente TDR, además deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrando sello y firma.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño adecuado, deberán estar identificados por una codificación adecuada, mostrando fecha, sello y firma de El Consultor y sus especialistas.
- El Consultor deberá ejecutar su labor de acuerdo a la normatividad técnica para la elaboración de proyectos de inversión y a los reglamentos Nacionales u Extranjeros pertinentes.
- El Consultor deberá Guardar reserva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta.
- El Contrato que suscriba El Consultor será con la Municipalidad Distrital de Toraya.

RECURSOS E INFORMACION QUE PROPORCIONE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad proporcionará a El Consultor:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u entidades, para la prestación de sus servicios.
- Toda la información que obre en su poder y que esté relacionada con el estudio.

RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL PROYECTISTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
ING. Elie Briceño Castañeda
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Consultor deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estas términos de referencia.

Experiencia en la Actividad del postor: Haber realizado proyectos en general en los últimos 10 años cuyo monto sea mayor a 2 veces del valor referencial, el mismo que será sustentado con el respectivo contrato y conformidad de servicio.

Experiencia en la especialidad del postor: Haber realizado un proyecto de riego, a nivel de infraestructura o riego tecnificado, construcción de reservorios, represamientos y otros con respecto a riego, para una entidad pública a nivel de Expediente técnico en los últimos 10 años cuyo monto sea mayor a 2 veces del valor referencial, el mismo que será sustentado con el respectivo contrato y conformidad de servicio.

El contrato que sirve para acreditar la experiencia en los RTM, no podrá ser el mismo para acreditar la experiencia en los factores de evaluación.

La experiencia en la especialidad también se deberá tener en cuenta para la garantía del proyecto la persona natural o jurídica debe mostrar por lo menos 3 proyectos aprobados por el sector de manera fehaciente estos deben comprender infraestructura de riego o riego tecnificado, para ello se deberá tomar en cuenta como punto indispensable por el comité. Por tanto, dicha experiencia debe ser demostrada mediante resolución de ley, Decreto de urgencia, conformidad opinión favorable por el sector u otro documento.

La experiencia del postor no podrá ser acreditada mediante sub contratos.

Durante el desarrollo de los estudios de pre inversión, el consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales:

Personal mínimo: ITEM Responsables

K) 01 JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Título profesional de Ingeniería Agrícola, Civil o Agrónomo. Se requiere copia simple del título, colegado y habilitado para acreditarlo.

Experiencia profesional mínima de 2 años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios.

Haber formulado y obtenido la aprobación para el sector por lo menos 2 proyectos de inversión pública ante el Ministerio de Agricultura y Riego. La experiencia se acreditará con copia simple de las resoluciones ministeriales u otros documentos de aprobación de dichos proyectos.

Se considerará como experiencia específica la formulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos hidráulicos de infraestructura de riego, tales como: anexas, bocanomas, canales de conducción, reservorios, sistemas de drenaje, entre otros afines al objeto de la presente consultoría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Bilio Encarnación Calleja
JEFE DE CONSULTORÍA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- b) **01 especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico (Ingeniero agrícola).**
Deberá ser un profesional Ingeniero civil, agrícola o agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Adjuntar copia simple del Título Profesional, diploma de colegatura al CIP y copia de DNI Actualizado.

PRIMERA EXPERIENCIA

Experiencia general: Se requiere una experiencia profesional mínima de un año y medio (1.5) como especialista en diseño hidráulico-hidrologico, en proyectos similares. Se consideran estudios y/o proyectos similares aquellos desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: presas, bocanomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

SEGUNDA EXPERIENCIA

Experiencia específica: Se requiere haber participado en la formulación de al menos un (01) proyecto, específicamente en el diseño hidráulico de algún proyecto aprobado para el sector. Dicha experiencia deberá demostrarse a través de contrato, constancia u otro documento fehaciente que acredite su participación en la formulación del proyecto.

Declaración jurada del profesional de conocimiento del proceso y su plena participación durante la ejecución del servicio.

- c) **01 especialista en geología y geotecnia (Ing civil o geólogo).**
Ingeniero Civil o geólogo, Profesional titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia mínima de 1 año como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos de infraestructura Hidráulica y de riego.

Haber participado en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos similares como presas, canales, bocanomas, reservorios, entre otros. Acreditar con certificados de trabajo.

Acreditar haber participado como especialista en geología/geotecnia en al menos 2 proyectos de infraestructura de riego. Con contratos, conformados y constancias.

Disponibilidad a tiempo completo durante la elaboración del expediente técnico. Declaración jurada requerida

Conocimiento del proceso de elaboración de expedientes técnicos en el sector. Declaración jurada requerida

- d) **01 especialista en estudio hidrológico/hidrología (Ing civil o agrícola).**
Ingeniero Civil o agrícola, Profesional titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica: experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en estudio hidrológico/hidrología, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: presas, bocanomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
ING. Elko Beltrán Gallardo
CIP 14200-1
PROF. DE INGENIERÍA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Experiencia haber elaborado o participado como especialista en estudios hidrológica/hidrología mínima en 02 proyectos de Riego, se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad o certificados o constancias. La permanencia será a tiempo completo durante la elaboración del expediente técnico.

Declaración jurada del profesional de conocimiento del proceso y su plena participación durante la ejecución del servicio.

e) 01 especialista en diseño estructural en obras de riego (Ing civil o agrícola).

Ingeniero Civil o agrícola. Profesional titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica: experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en diseño estructural en obras de riego, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Experiencia haber elaborado o participado como especialista en diseño estructural en obras de riego mínimo 02 proyectos de Riego, se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad o certificados o constancias. La permanencia será a tiempo completo durante la elaboración del expediente técnico.

Declaración jurada del profesional de conocimiento del proceso y su plena participación durante la ejecución del servicio.

f) 01 especialista en costos y presupuesto (Ing civil).

Ingeniero Civil. Profesional titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica: experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en costos y presupuesto, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Experiencia haber elaborado o participado como especialista en costos y presupuesto mínimo en 02 proyectos de Riego, se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad o certificados o constancias. La permanencia será a tiempo completo durante la elaboración del expediente técnico.

Declaración jurada del profesional de conocimiento del proceso y su plena participación durante la ejecución del servicio.

g) 01 especialista en Componente social (Ing civil, agrónomo).

Ingeniero Civil o agrónomo. Profesional titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica: experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en componente social, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Ing. Elton Enrique Gallardo
PRESIDENTE DEL JURADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



o los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomos, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Experiencia haber elaborado o participado como especialista en componente social mínimo en 01 proyecto de Riego, se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad o certificados o constancias, la permanencia será a tiempo completo durante la elaboración del expediente técnico.

Declaración jurada del profesional de conocimiento del proceso y su plena participación durante la ejecución del servicio.

PARA LA PRESENTACION DE OFERTA, DEBERA INCLUIR METODOLOGIA DEL PLAN DE TRABAJO

Para la mejor ejecución de elaboración del expediente técnico además de consultar deberá elaborar una guía de plan de metodología de la propuesta tales que deberá de contar los siguientes:

1. Presentar el Plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases, además de desarrollar el conocimiento de la consultoría de obra, identificación de zonas críticas, análisis y solución de conflictos con la población, conclusiones y recomendaciones.
2. Presentar la Metodología de la consultoría de obra.
3. Presentar el Procedimiento de la consultoría de obras (Elaboración de expediente técnico de obra) por etapas.
4. Plan de Trabajo y plan de Prevención de Riesgos y accidentes en obra y utilización de recursos empleados (personal y equipo).
5. Sistemas de Seguridad en Obra para los Recursos Empleados.
6. Realizar de acuerdo a los procesos constructivos los controles de calidad, plazos, económicos, aspectos ambientales y de seguridad ocupacional de acuerdo al RNE y reglamento de la ley de contrataciones con el estado vigentes.
7. Realizar cronograma de GANTT y su PERT-CPM que se evidencie la ruta crítica del desarrollo de las actividades a realizar la supervisión, además realizar un cronograma de equipos y participación del personal clave de acuerdo al porcentaje de incidencia de los términos de referencia.
8. Determinación de facilidades y dificultades con sus respectivas propuestas de solución en el desarrollo del servicio.
9. Determinación de mejoras que ayuden al servicio de ejecución de la consultoría de obra – Elaboración de expediente técnico de obra.
10. Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017 OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para que la personal natural y/o jurídica ganadora del servicio que cumple

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

Ing. Elio Bascón Castañeda
CIP. 235081
DIRECCIÓN DE INFRASURSTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los equipos que se indican, debiendo ser equipos propios del consultor y con no más de cuatro años de antigüedad, excepto el rubro "otros" que pueden ser propios del consultor o alquilados, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:

• EQUIPOS A UTILIZAR

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS
1	DRONE	2.00	
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT
3	Equipos de Computo	3.00	
1	Estación Total	3.00	

• REQUERIMIENTO OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN
Oficina
Equipos de comunicaciones

NOTA: Para acreditar el equipamiento mínimo, bastará presentar una declaración jurada en la que el postor se comprometa a contar con el equipo mínimo durante la elaboración del estudio de pre inversión. Sin perjuicio de ello, para la suscripción del contrato, el Postor ganador deberá presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no menor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo.

I. PRODUCTOS ESPERADOS

Expediente Técnico que cumpla con las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Sistema Nacional de Inversión Pública y los lineamientos de Política del Sector de Agricultura.

II. INFORMES DE AVANCE

PRIMER ENTREGABLE: (Informe No 01)

Se presentará en mesa de partes de la entidad lo siguiente:

Será presentado en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

Se deberá presentar el PLAN DE TRABAJO del sistema de riego tecnificado, Estudio topográfico incluye planos.

SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe No 02)

Se presentará en mesa de partes de la entidad lo siguiente:

Será presentado en un plazo que no excederá de los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Identificación: Código único de inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES-APURIMAC
 Ing. Elzo Sánchez Guillón
 CIP. 145001
 JEFE DE TRABAJOS TÉCNICOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 1.2. Nombre Del Proyecto De Inversión Pública
- 1.3. Estructura Funcional Programática Del Pip
- 1.4. De La Unidad Ejecutora
- 1.5. Antecedentes
- 1.5. Objetivos misionares

CAPÍTULO II. SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DEL PROYECTO

- 1.1. Características Físicas Generales
- 1.2. Ubicación Geográfica (UTM), Hidrográfica y Política del Proyecto
- 1.3. Vías de Comunicación y Acceso hasta la obra
- 1.4. Fisiografía y Climatología
- 1.5. Recursos Agua y Suelo
- 1.6. Características Geológicas
- 1.7. Características Socioeconómicas
- 1.8. Características Agroecológicas
- 1.9. Actividades Forestal y de Conservación de Suelos
- 1.10. Inventario de Infraestructura Hidráulica Existente (estado y material de construcción) y Uso del Agua
- 1.11. Organización de los Usuarios de Agua

CAPÍTULO III. INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 3.1. Agrológica
 - 3.1.1. Área Beneficiaria
 - 3.1.2. Aptitud de Riego de los suelos
 - 3.1.3. Cédula y Calendario de Cultivos
- 3.2. Hidrología
 - 3.2.1. Disponibilidad de Agua (autorizada y coherente para el área a irrigar)
 - 3.2.2. Demanda de Agua
 - 3.2.3. Balance Hídrico
 - 3.2.4. Caudal de Diseño
 - 3.2.5. Calidad del Agua
- 3.3. Topografía
- 3.4. Geología y Geotecnia
 - 3.4.1. Mecánica de Suelos
 - 3.4.2. Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.4.3. Canteros y Materiales de Construcción
- 3.5. Planteamiento Hidráulico y Diseños
 - 3.5.1. Planificación Física (con sus respectivos croquis)
 - 3.5.2. Dimensionamiento y Cálculos Justificatorios
 - 3.5.3. Metas Físicas

Descripción de cada una de las Obras proyectadas:

TERCER ENTREGABLE: (Versión Final)

Será presentada en el plazo máximo a los sesenta días (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al presente término de referencia, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elio Alfonso Cevallos
C.R. 345023
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.6. Metrados, Costos y Presupuestos

3.6.1. Metrados

3.6.2. Análisis de Costos Unitarios (actualizados)

3.6.3. Presupuesto de Obra

3.6.4. Cronograma físico y financiero de Ejecución de Obra

3.6.5. Relación General de Bienes y servicios (materiales, insumos, maquinaria, etc.)

3.6.6. Cronograma de Adquisición de bienes y servicios (materiales, insumos, maquinaria, etc.)

3.6.7. Mano de Obra Calificada y Aporte de los Beneficiarios

3.7. Especificaciones Técnicas

3.8. Impacto Ambiental

CAPÍTULO IV. BENEFICIOS DEL PROYECTO

4.1. Agro economía

4.1.1. Beneficios esperados

4.2. Socioeconomía

4.2.1. Beneficios del proyecto

4.2.2. Aceptación del proyecto

4.2.3. Participación de los beneficiarios

4.2.4. Incremento del empleo, producción y Productividad

CAPÍTULO V. ANEXOS

RELACION DE CUADROS

RELACION DE FOTOGRAFÍAS

RELACION DE LÁMINAS

RELACION DE PLANOS

RESULTADOS DE LABORATORIO

- Mecánica de Suelos
- Análisis Físico Químico de Suelos
- Análisis de granulométrico de agregados para diseño de mezcla (según Cantera Identificada)

REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO

- Afonos
- Calicatas
- Infiltración

HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS

- Diseños Agronómicos
- Diseños Hidráulicos
- Diseños Estructurales
- Diseño de mezcla de concreto

ANEXO 07 DOCUMENTOS LEGALES

- Cotización de precios de los insumos del expediente.
- Certificado de Uso y disponibilidad de Agua otorgado por la Autoridad Local de Agua (ALA) (documento de acreditación de recursos hídrico o autorización de uso de agua), dejar en trámite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES-APURIMAC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- PLAN MONITOREO ARQUEOLÓGICO expedido por el Instituto Nacional de Cultura, según Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y Texto único de procedimientos administrativos D.S. Nro. 022-20002-ED, dejar en trámite

Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora

La Entidad revisará el Informe N° 1 y si hubiere observaciones las comunicará al consultor en un plazo no mayor de 05 días hábiles, de no existir observaciones la entidad emitirá la conformidad respectiva dentro del plazo antes indicado.

Las observaciones serán levantadas por el consultor en un plazo no mayor de 05 días naturales, de haberse estas levantado a satisfacción de la entidad esta emitirá la conformidad respectiva en un plazo no mayor de 02 días hábiles de entregado el levantamiento de observaciones.

Con el documento de conformidad el consultor podrá solicitar el pago respectivo, en caso de no haberse presentado el informe por levantada las observaciones dentro de los plazos estipulados dará lugar al conteo de retrasos y la aplicación de penalidades por mora.

Junto al Informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB.

Todos los Informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados. Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.

NOTA

- 1.- En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad o por la Entidad, el contratista contará con un plazo de diez (10) días calendario para levantarlas.
- 2.- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la entidad, establecida en el contrato respectivo.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (5) días calendario de ser éstos recibidos.

IV. MONTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE TUMAYOCUCHO, PUSCACHA, RUYACSACHA Y SARANI DE LA COMUNIDAD DE CONDORBAMBA - TANTA DEL DISTRITO DE TORAYA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Se estima un monto ascendente a S/ 185,642.20 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 20/100).

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	MESES	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS					
Jefe de proyecto (Ing. Agrícola, CIVIL o Agrónomo)	mes				
1. Especialista en diseño hidráulico y planteamiento hidráulico (Ingeniero Agrícola)	mes				
Especialista en geología y geomorfología (Ing. Civil o Pedagogo)	mes				

[Handwritten signature and stamp]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES-APURIMAC**

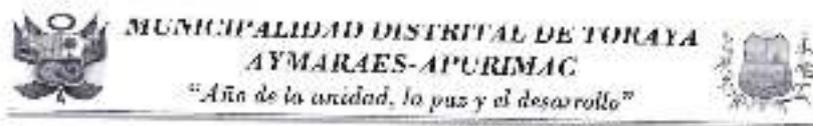
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Especialista en estudio hidrologico/hidrologia (Ing civil o agronomo)	mes				
Especialista en diseño estructural en obras de ferrocarril (Ing civil o agronomo)	mes				
Especialista en costos y presupuesto (Ing civil)	mes				
Especialista en Componente social (Ing civil, agronomo)	mes				
SUB TOTAL S/:					
ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO					
ESTUDIO TOPOGRAFICO					
Gran ultima generación	Has				
operador de estación	Und				
operador de estación total (oasi)	Und				
Primeros 3 personas	Und				
personal auxiliar y grado veinte para progresiva 2 personas	Und				
movilización de calceos 2 personas	Und				
Aquilar de camioneta	dia				
Alimentación 12 persona	personas				
Hospedaje 12 persona	dia				
Materiales e insumos	Global				
DATOS DE ESTUDIO HIDROLOGICO					
Datos primarios de los 50 años, empleando fuentes confiables como el caso del SENAMHI	Global				
OTROS ESTUDIOS					
Puntos geodésicos (02 puntos)	Documento				
Plan de seguridad y salud en el trabajo	Documento				
CRA	Documento				
KSA	Documento				
Mecánica de suelo	Informe				
Diseño de mocha	Informe				
Análisis de fertilidad de suelo	documento				
Análisis de agua	Documento				
Aquilar de oficina y servicios	Aquilar				
Materiales logísticos	Global				
SUB TOTAL S/:					
GASTOS GENERALES (10%)					
UTILIDAD (7.7%)					
(10% + 7.7%) Todos los costos incluyen IGV					
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN S/:					

Fuente: Oficina presupuestal agosto 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAES-APURIMAC
 [Firma]
 [Firma]



V. FORMA DE PAGO

Los pagos al consultor se efectuarán en dos aridades mediante las aprobaciones por parte del responsable de Infraestructura - Estudios y Proyectos de las tareas correspondientes, los pagos se realizarán de la manera siguiente:

- 20% a la presentación del PRIMERO ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
- 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos.
- 40% a la presentación del Expediente Definitivo TERCER ENTREGABLE debidamente aprobado por la municipalidad y el sector (Ministerio de Agricultura y Riego), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura – Estudios y Proyectos y con la presentación de los ejemplares finales.

VI. PENALIDADES

6.2. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

La establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 186-2008-EF.

6.3. Otras Penalidades.

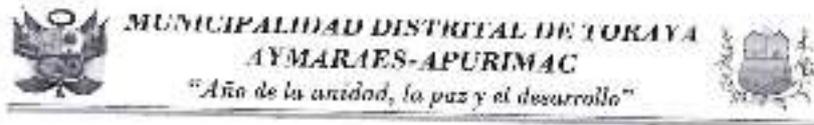
La aplicación de estas penalidades se refiere al Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) * del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	1.0% x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% x K
4	No cumple con las mejoras establecidas en la propuesta.	0.5% x K

TORAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 AYMARAE - APURÍMAC



5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5% x K
---	---	----------

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. Elío Arceño Cullali
D.N. 142081
JEFE DE INGENIERÍA DE OBRAS

TORAYA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha RUC, como persona natural o jurídica en la actividad económica • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en Consultoría de Obras y Categoría B a más
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de FICHA RUC en la actividad económica • Copia de Registro Nacional de Proveedores – RNP Vigente.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Ingeniería Agrícola, Civil o Agrónomo, colegiado y habilitado <p>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO O PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero civil, agrícola o agrónomo, colegiado y habilitado. <p>01 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero Civil o geólogo, colegiado y habilitado. <p>01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO HIDROLÓGICO/HIDROLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado. <p>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN OBRAS DE RIEGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado. <p>01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. <p>01 ESPECIALISTA EN COMPONENTE SOCIAL</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional como Ingeniero Civil o Agrónomo, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima de 2 años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios. Haber formulado y obtenido la aprobación para el sector por lo menos 2 proyectos de inversión pública ante el Ministerio de Agricultura y Riego. Se considerará como experiencia específica la formulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos hidráulicos de infraestructura de riego, tales como: presas, bocatomas, canales de conducción, reservorios, sistemas de drenaje, entre otros afines al objeto de la presente consultoría. Haber formulado y obtenido la aprobación para el sector por lo menos 2 proyectos de inversión pública ante el Ministerio de Agricultura y Riego. La experiencia se acreditará con copia simple de las resoluciones ministeriales u otros documentos de aprobación de dichos proyectos. Se considerará como experiencia específica la formulación de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos hidráulicos de infraestructura de riego, tales como: presas, bocatomas, canales de conducción, reservorios, sistemas de drenaje, entre otros afines al objeto de la presente consultoría. <p>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO O PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general: Experiencia profesional mínima de un año y medio (1.5) como especialista en diseño hidráulico-hidrológico, en proyectos similares. Se consideran estudios y/o proyectos similares aquellos desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua. • Experiencia específica: Se requiere haber participado en la formulación de al menos un (01) proyecto, específicamente en el diseño hidráulico de algún proyecto aprobado para el sector. Dicha experiencia deberá demostrarse a través de contrato, constancia u otro documento fehaciente que acredite su participación en la formulación del proyecto. <p>01 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 1 año como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos de infraestructura hidráulica y de riego, haber participado en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos similares como presas, canales, bocatomas, reservorios, entre otros, curso de especialización en Evaluación de Riesgos por Desastres Naturales, curso de especialización en Presas de Almacenamiento de Agua y Relaves, haber participado como especialista en geología/geotecnia al menos 2 proyectos de infraestructura de riego. <p>01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO HIDROLÓGICO/HIDROLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en estudio hidrológico/hidrología, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua, Experiencia haber elaborado o participado como especialista en estudios hidrológico/hidrología, mínimo en 02 proyectos de Riego <p>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN OBRAS DE RIEGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en diseño estructural en obras de riego, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua, Experiencia haber elaborado o participado como especialista en diseño estructural en obras de riego mínimo 02 proyectos de Riego

	<p>01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en costos y presupuesto, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua, Experiencia haber elaborado o participado como especialista en costos y presupuesto mínimo en 02 proyectos de Riego <p>01 ESPECIALISTA EN COMPONENTE SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en componente social, en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico, Estudios Definitivos o Estudios, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua, Experiencia haber elaborado o participado como especialista en componente social mínimo en 01 proyecto de Riego. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="width: 10%;">Cant.</th> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">Antigüedad Máxima (Años)</th> <th style="width: 20%;">OTROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DRONE</td> <td style="text-align: center;">2.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td style="text-align: center;">5.00</td> <td style="text-align: center;">Seguro y SOAT</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Equipos de Computo</td> <td style="text-align: center;">3.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Estación Total</td> <td style="text-align: center;">5.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS	1	DRONE	2.00		1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT	3	Equipos de Computo	3.00		1	Estación Total	5.00	
Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS																		
1	DRONE	2.00																			
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT																		
3	Equipos de Computo	3.00																			
1	Estación Total	5.00																			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) Dos veces el VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, debe estar incluido en la experiencia por lo menos 3 proyecto aprobados por el sector de manera fehacientes estos deben comprender infraestructura de riego o riego tecnificado, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes; mejoramiento y ampliación de bocatomas, captaciones, líneas conducción, reservorios, obras de arte hidráulico, represas y a fines a riego.</p>																				

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) Dos veces el VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.8]¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [2.4] veces el valor referencial y < [2.8] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [02]¹⁹ veces el valor referencial y < [2.4] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[80] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[60] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[40] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el Plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases, además de desarrollar el conocimiento de la consultoría de obra, identificación de zonas críticas, análisis y solución de conflictos con la población, conclusiones y recomendaciones. • Presentar la Metodología de la consultoría de obra. • Presentar el Procedimiento de la consultoría de obras (Elaboración de expediente técnico de obra) por etapas. • Plan de Trabajo y plan de Prevención de Riesgos y accidentes en obra y utilización de recursos empleados (personal y equipo). • Sistemas de Seguridad en Obra para los Recursos Empleados. • Realizar de acuerdo a los procesos constructivos los controles de: calidad, plazos, económico, aspectos ambientales y de seguridad ocupacional de acuerdo al RNE y reglamento de la ley de contrataciones con el estado vigentes. • Realizar cronograma de GANTT y su PERT-CPM que se evidencia la ruta crítica del desarrollo de las actividades a realizar la supervisión, además realizar un cronograma de equipos y participación del personal clave de acuerdo al porcentaje de incidencia de los términos de referencia • Determinación de facilidades y dificultades con sus respectivas propuestas de solución en el desarrollo del servicio. • Determinación de mejoras que ayuden al servicio de ejecución de la consultoría de obra – Elaboración de expediente técnico de obra. • Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDT-AYMARAES (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado